

48

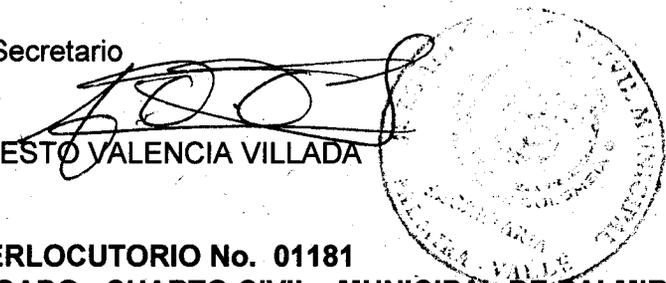


**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)**

.....cretario.- Septiembre Quince (15) de año dos mil veinte (2.020), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario

ERNESTO VALENCIA VILLADA



**INTERLOCUTORIO No. 01181
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.-
Proceso Ejecutivo con Medidas Previas Rad: 2018-00406-00**

Palmira (V), Septiembre Quince (15) de año dos mil veinte (2.020).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previas de Mínima Cuantía impetrado por **EDWAR ALEXIS SALCEDO SAAVEDRA**, que obra mediante apoderada Judicial, **Abogada AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ** contra **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA**, por el Pago de la Obligación, conforme a lo expresado por la parte actora por intermedio de su apoderada (Art. 461 del CGP).

2º.- Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos. Hágase entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales que por la suma de \$ 2'085.000 y el excedente de los mismos se entregarán a la parte demandada, conforme al escrito allegado a folio 37 del cuaderno principal.

3º.Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRU

